UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074





COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 134-2017-CCO-UNAJ

Juliaca, 19 de diciembre de 2017

VISTOS:

NACIONA

El Oficio N° 228-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2017 y el Acuerdo N° 122-2017-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre 2017 y;

CONSIDERANDO:

conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Driversidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y conómico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, así mismo conforme al Art. 62, Numeral 62.2, de la Ley Universitaria N° 30220, señala es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y Financiera. Concordante con el Art. 23 del Estatuto de la UNAJ que además señala, las demás que le otorgue la Ley y el Estatuto de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Oue bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora Nº 149-2016, de fecha 07 de noviembre de 2016, se resolvió: designar a la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Juliaca conforme al siguiente detalle: Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri-Presidente, M.Sc. Wile Manari Navarro - Primer Miembro, M.Sc. Gustavo Luis Vilca Colquehuanca - Segundo Miembro, Ing. Manare Junior Vargas Chávez - Soporte Administrativo, Ing. José Luis Cahuana Jorge - Soporte Techico.

Que, mediante Carta N° 136-CPA-UNAJ-2017, el Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Admisión de la UNAJ, Mgter. Juan Manuel Tito Humpiri, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, para lo cual remite la propuesta a folios dieciséis (16).

Que, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, DE LA UNAJ tiene como Objetivos Cenerales: Planificar, organizar, difundir, ejecutar y validar el Proceso de Admisión 2018-I, comprendido el proceso a llevarse a cabo en el mes de marzo, asimismo tiene como Objetivos Específicos: Planificar, organizar, promocionar y ejecutar el Proceso de Admisión 2018-I, captando el número de estudiantes requeridos por las diferentes Escuelas Profesionales que oferta nuestra

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

WALLEY OF THE PARTY OF THE PART

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Universidad. Diseñar y aplicar estrategias que permitan captar el mayor número de postulantes en el Proceso de Admisión 2018-I. Garantizar procesos justos, imparciales y transparentes, para con los jóvenes postulantes a la Universidad Nacional de Juliaca y Evaluar las aptitudes y conocimientos básicos de los postulantes para seguir estudios universitarios.

Que, mediante Informe N° 263-2017/DIGESACAYT-UNAJ, de fecha 13 de noviembre de 2017, el Director General de Servicios Académicos, Coordinación Académica y Tutoría de la UNAJ, M.Sc. Wilber Antonio Figueroa Quispe, OPINA que los actuados deben ser derivados al Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 228-2017/VAC-CO-UNAJ, de fecha 15 de noviembre de 2017, la Sra. Vicepresidenta Académica de la UNAJ, Dra. Roxana del Carmen Medina Rojas, eleva los actuados al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Edwin Catacora Vidangos, para su determinación en la instancia correspondiente.

Que, mediante Informe N° 483A-2017-DGPP/UNAJ, de fecha 15 de diciembre de 2017, el Director General de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, señala que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, DE LA UNAJ.

Que, mediante Opinión Legal N° 262-2017-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2017, emitida por el Director General de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Manuel Jesús Santiago Herrera Angulo, establece que conforme al Art. 101 del Estatuto Universitario es PROCEDENTE la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, presentado por el Presidente de la Comisión Permanente de Admisión.

Que, mediante Acuerdo N° 122-2017-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 18 de diciembre de 2017, se acordó por UNANIMIDAD APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2018-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, a folios (16).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE ADMISIÓN, EXAMEN ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2018-I, de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios (16), forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer e cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la universidad Nacional de Juliaca

Registrese comuniquese y cúmplas

DR. EDWIN SATACORA VIDANGOS

COMISIÓN ORGANIZADORA

SECRETARIO GENERAL
Presidencia
VPAcal.
VP de dyest.
Arch./2017.

MUMMINI

OR ABOS. EDGAR PINTO HUANCAVIL CA

Av. Nueva Zelandia N°631 - Juliaca, Teléfono N°051-323200